



Montevideo, **23 OCT. 2018**

Acta N° *68*
Res. N° *58*
Exp. N° 2017-25-1-006836
PAEMFE /Adq/ME

VISTO: Las presentes actuaciones tendientes a prorrogar la compra directa N°5060/2017 para la contratación del servicio de mantenimiento de los elevadores eléctricos del Depósito del Programa PAEMFE.

RESULTANDO: I) Que por Resolución N°31, Acta N°71 de fecha 31 de octubre de 2017 el Consejo Directivo Central adjudicó la referida compra por el plazo de 1 año con opción a prórroga a juicio de la Administración, a la empresa LINCON GROUP SRL.

II) Que de acuerdo a la Unidad de Programación y Monitoreo esta ampliación está afectada en el Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, préstamo 3773/OC-UR.

CONSIDERANDO: I) Que en virtud de la necesidad de continuar con el servicio, se inició el procedimiento de prórroga del contrato.

II) Que se realizó la afectación del gasto N°3879/2018 por un importe de \$U 14.850 (pesos uruguayos catorce mil ochocientos cincuenta) y el informe de disponibilidad N° 33/2019 por un monto de \$U 89.972 (pesos uruguayos ochenta y nueve mil novecientos setenta y dos).

ATENTO: A lo expuesto;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, RESUELVE:

1) Prorrogar por el plazo de 1 año la compra directa N° 5060/2017 para la contratación del servicio de mantenimiento de los elevadores eléctricos del Depósito del Programa PAEMFE, adjudicada a la empresa LINCON GROUP SRL por Resolución N°31, Acta N°71 de fecha 31 de octubre de 2017 del Consejo Directivo Central, por un monto de \$U 104.822 (pesos uruguayos ciento cuatro mil ochocientos veintidós) impuestos incluidos, con cargo al Componente 4 – Infraestructura para la mejora educativa, Subcomponente 1 – Construcción de nuevos centros educativos de educación media, Categoría de inversión 14 – Otros gastos, con cargo a la contraparte local del Proyecto 813 del Programa PAEMFE, préstamo 3773/OC-UR.

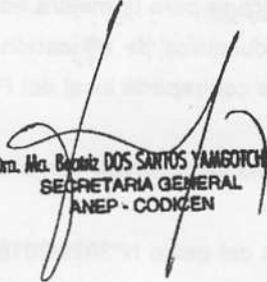


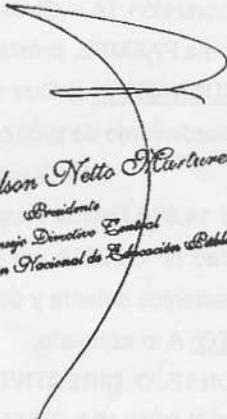
ADMINISTRACION NACIONAL
DE EDUCACION PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

2) Autorizar a la Unidad Financiero Contable del Programa PAEMFE a realizar la liquidación y el pago de las facturas que se generen por la adquisición.

3) Dejar constancia que en aplicación del decreto 319/06 del 11/09/06 se hará la retención del 60% del IVA incluido en las compras, en aquellos casos que corresponda.

Comuníquese a la Dirección de Comunicación Institucional para la respectiva publicación en la página web de la ANEP. Cumplido, pase a la Unidad Coordinadora del Programa PAEMFE a efectos de notificar al adjudicatario y continuar con los procedimientos de rigor.


Dra. Micaela Beatriz DOS SANTOS YAMGOTCHIAN
SECRETARIA GENERAL
ANEP - CODICEN


Prof. Wilson Netto Sartorius
Presidente
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública